



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 24 DE FEBRERO DE 1989

Número 46

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 13 de febrero de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre ayudas a la comercialización del albaricoque en régimen asociativo. 907

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 6 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos distintos puestos de la Administración Regional. 908

Orden de 6 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión mediante libre designación, distintos puestos de la Administración Regional. 913

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Jesús Egea Ruiz. 916

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: José Martínez Mompeán. 916

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 916

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Miguel García López y otros. 917

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio por el que se señala lugar y fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533 por Lorquí y Ceutí». 917

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Aviso sobre concesión administrativa para instalar cultivo de dorada en jaulas. 917

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 318/86. 917

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Delegación de firma y atribuciones en la Secretaría General de la Delegación General del Gobierno. 918

Expediente sancionador número 2.264/88. 919

Expediente sancionador número 2.670/88. 919

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General de Centros Escolares. Resolución por la que se determina la relación de alumnos/profesor para los centros concertados de la provincia de Murcia.	920
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación Arbitraje y Conciliación. Estatutos de «Empresarios Agrícolas y Pecuarios de Jumilla (AGRIASO)».	920
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/563.	920
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/564.	920

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 5/89.	921
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de cognición número 23/89.	921
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0139/89.	921
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 596/88.	921
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 987/88.	922
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 250/88.	922
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 3.846/87.	922

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CEHEGIN. Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policías Locales de este Excmo. Ayuntamiento.	923
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento y apertura de café-bar en la Avenida Bastarreche, s/n.	927
ABARAN. Devolución de fianza por Normetal, S.A.	927
ABARAN. Devolución de fianza por don Jesús Yelo Saura.	927
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Instalación de tubería en residencial Punta Brava».	928
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de «Adquisición de grupo electrógeno en el nuevo Ayuntamiento».	928
CARTAGENA. Modificaciones del proyecto de la obra (piscina cubierta, I fase).	928
CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Daga, S.A.	928
ULEA. Tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana.	928
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial la subdivisión de la U.A. 7 en dos unidades de actuación según alternativa que figura en el informe del señor Arquitecto Municipal.	928
CALASPARRA. Devolución de fianza a don Joaquín Egea López.	928

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1601 ORDEN de 13 de febrero de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre ayudas a la comercialización del albaricoque en régimen asociativo.

La importancia del cultivo del albaricoque en la Región de Murcia, es obvia, por lo que, ante las deficiencias estructurales existentes en su comercialización, es necesario, como una de las soluciones a adoptar en estas deficiencias en la oferta del producto, estimular la agrupación de los agricultores al objeto de intervenir en el proceso económico mediante actuaciones comunes orientadas a concentrar la oferta y adaptar la producción a las exigencias del mercado.

La presente Orden tiene por objeto auxiliar al sector, estimulando la creación y adscripción de los agricultores a entidades asociativas de comercialización agraria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien disponer:

Primero

Se establecen ayudas para el fomento de la integración del agricultor, cultivador de albaricoque, bien en organizaciones o agrupaciones de productores agrarios, sección albaricoque, bien en sociedades cooperativas de comercialización y/o industrialización de albaricoque de la Región de Murcia.

Segundo

Para beneficiarse de estas ayudas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º.— Ser agricultor cultivador de albaricoque.

2º.— Haber realizado la integración objeto de la ayuda dentro de los tres meses anteriores a la petición de la ayuda.

3º.— Comprometerse a permanecer en la entidad asociativa al menos cinco años.

Tercero

Las ayudas consistirán en una subvención del 50% de las

aportaciones necesarias para la integración en la entidad asociativa.

En el caso de agricultores de edad inferior a 40 años en el momento de solicitud de la ayuda, el porcentaje de la subvención a que se refiere el apartado anterior será de hasta un 75% de la aportación.

En cualquier caso la cuantía de la subvención no podrá ser superior a 250.000 pesetas por beneficiario, ni a las cantidades efectivamente desembolsadas por él en el momento de la integración.

Cuarto.

La solicitud se presentará en impreso normalizado en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza de Juan XXIII, n.º 8), o en sus Oficinas Comarcales Agrarias.

Junto a la solicitud se presentará la documentación siguiente:

1º.— Copia de los estatutos de la entidad donde se ha integrado el solicitante.

2º.— Certificación del Secretario de dicha entidad en el que conste el ingreso en la Entidad y la fecha del mismo, y desglosados por los diferentes conceptos, cantidades que el peticionario debió aportar para poder realizar la integración, así como las cantidades efectivamente desembolsadas.

3º.— Copia del D.N.I. del solicitante.

Quinto.

Se faculta al Director General de Industria y Comercialización Agraria para que dicte las normas que el desarrollo y aplicación de esta Orden requieran.

Sexto.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 13 de febrero de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

1526 ORDEN de 6 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos distintos puestos de la Administración Regional.

Vacantes en la Administración Regional diferentes puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y en el capítulo X del Decreto 57/1986, de 17 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio y el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el art. 1.º del Decreto n.º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia

ACUERDA:

Convocar, para su provisión mediante Concurso de Méritos, las distintas plazas de la Administración Regional que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden, con sujeción a las siguientes

BASES:

Base 1. Concursantes voluntarios

1. En la presente convocatoria podrán participar:

A) Los funcionarios de carrera de la Administración Regional que estén en alguna de las siguientes situaciones:

Activo.

Servicios Especiales.

Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Estas personas podrán concurrir a las plazas relacionadas en los Anexos I.1 y I.2, siempre que reúnan como funcionarios de carrera, los distintos requisitos establecidos para cada una de ellas.

B) El personal Laboral Fijo al servicio de la Administración Regional, aun cuando se encuentre en situación de excedencia forzosa o voluntaria, a las plazas relacionadas en los Anexos I.2 y I.3, clasificadas como Provisión Indistinta (P.I.) y Laboral (LAB), siempre que como tal laboral fijo reúna los distintos requisitos establecidos para cada una de ellas.

C) A las plazas clasificadas como Laboral (LAB) podrá concurrir también el personal funcionario de carrera incluido en el apartado «A», siempre que se encuentre destinado en la Unidad Orgánica o Centro directivo a que correspondan la/s plaza/s de que se trate, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

2. No podrán participar en esta convocatoria por el sistema de concurso de méritos quienes hayan obtenido, de modo definitivo mediante el indicado sistema, puesto de nivel

superior al básico sin que hayan transcurrido dos años, contados desde la toma de posesión de aquél y hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo exigido en el artículo 52.2 del Decreto 57/1986, de 27 de junio.

Base 2. Concursantes forzosos

1. Estarán obligados a concursar, solicitando las vacantes para las que reúnan los requisitos básicos, quienes se encuentren actualmente con adscripción provisional en alguno de los puestos convocados.

2. Los concursantes forzosos que, por incumplir la obligación señalada en el apartado anterior, no obtuvieran puesto, les será adjudicado otro de los que, reuniendo los requisitos de desempeño, haya resultado vacante. El destino así obtenido tendrá, igualmente, el carácter de provisional.

Base 3. Solicitud y documentación

1. Solicitudes: Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo II de esta Convocatoria, que incluye, asimismo, orden de petición de plazas.

2. Autoridad a quien se dirige: Se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital, o por cualquiera de los sistemas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Contenido: En la instancia se hará constar, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten incluidas en la convocatoria, indicándose la denominación y el código de la plaza que figure en el Anexo.

6. Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Serán desestimadas, sin más trámite, las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes o en cualquiera de sus documentos anejos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

7. Modificación de las solicitudes: En el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

8. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes. A la instancia se acompañará una certificación, según modelo que figura como Anexo III, donde deben hacerse constar los méritos preferentes señalados en la Base 5 y que se aleguen en relación a la/s plaza/s solicitada/s. Dicha certificación será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo donde esté destinado el solicitante.

Junto a la instancia y la citada certificación, deberá presentarse, asimismo, «currículum» en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

Se adjuntarán, igualmente, los documentos que acrediten los méritos que se aleguen en relación con cada plaza soli-

citada, y no se encuentren contenidos en la repetida certificación. Esta documentación, incorporada en su caso en el expediente administrativo del interesado, deberá ser presentada con el Visto Bueno y Conforme del Secretario General correspondiente.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los documentos que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta.

9. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas.

Base 4. Méritos

1. Se considerarán méritos los que a continuación se detallan:

- Trabajos desarrollados en puestos anteriores.
- Cursos de formación y perfeccionamiento.
- Titulación Académica.
- Antigüedad de Servicios.
- Posesión de un determinado grado personal.
- Los adecuados a las características de cada puesto de trabajo, contenidos en el apartado, «Otros Requisitos» de cada uno de ellos. En todo caso se valorará la experiencia en tareas similares a las del puesto que se trate de proveer.

2. Para la puntuación de los méritos, se estará a lo dispuesto en el Baremo contenido en el Anexo IV de esta Orden.

Base 5. Puntuación mínima

Sólo serán adjudicados, a través del sistema de Concurso de Méritos, puestos de Estructura Orgánica o que impliquen jefatura de nivel igual o superior al 15, a aquellos solicitantes que obtengan, como mínimo, 1,5 puntos según el Baremo de Méritos que figura como Anexo IV de esta Orden.

Base 6. Comisión de selección

Para la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer mediante Concurso de Méritos, se constituirá una Comisión de Selección que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Augusto Pardo Granados

Suplente: D. Diego M.^a Cola Palao

- Designados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Titular: D. Juan José Camarasa Casterá

Suplente: D. Juan Antonio Megías García

- Designados por la Consejería de Sanidad:

Titular: D. José M.^a Martínez-Carrasco Tabuenca

Suplente: D. Carlos Contreras López

- Dos especialistas designados por el Consejero de Administración Pública e Interior:

Titulares: D.^a Pilar Batres González

D. Juan Antonio Morales Rodríguez

Suplentes: D.^a M.^a Pedro Reverte García

D. Pedro Gálvez Muñoz

En representación de las Organizaciones Sindicales:

Por Unión General de Trabajadores:

Titular: D. Jesús Oliva Sánchez

Suplente: D. Manuel Leal Manzanera

Por Unión Sindical de Comisiones Obreras:

Titular: D. Santiago Zamorano Hernández

Suplente: D. José M.^a Garro Lax

Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios:

Titular: D. Enrique Soriano Mira

Suplente: D. Antonio Albarracín Marín-Blázquez.

Por la Organización Sindical CEMSATSE:

Titular: D. Adolfo Pérez Navarro

Suplente: D. Juan A. Martínez Fernández

Base 7. Resolución del concurso

1. Provisional: Visto el informe de la Comisión de Selección citada, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la resolución provisional del concurso, y contra la misma podrán formularse reclamaciones ante la Consejería de Administración Pública e Interior en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

Los destinos adjudicados son irrenunciables.

2. Definitiva: Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, en la que se harán constar las relaciones de participantes con la asignación de puestos, para la provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos, constituyendo ésta la propuesta de nombramiento, en base a la cual el Consejero de Administración Pública e Interior dictará Orden de adjudicación en el plazo de 30 días desde que se formuló la propuesta.

Base 8. Publicación del concurso

La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y podrá ser recurrida en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 9. Efectos derivados del concurso

1. Cese en el anterior destino: Los funcionarios que hayan obtenido destino en el concurso, deberán cesar en el que venían desempeñando dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva del concurso. Los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponda, se efectuarán por el Organismo competente respectivo.

2. Toma de posesión

La toma de posesión de los nuevos destinos habrá de efectuarse en el plazo improrrogable de 3 días, si radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, a contar desde la fecha del cese.

3. Efectos económicos:

Los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión de los mismos, y económicos de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 31 de marzo de 1988 (BORM de 8 de abril).

4. Participación en futuros concursos:

No podrán participar en los concursos de méritos que se convoquen durante los próximos dos años, los funcionarios que resulten adjudicatarios de una plaza de nivel superior al básico, excepto en el supuesto de ser nombrados para cubrir puestos por el sistema de Libre Designación.

Base 10. Norma final

El plazo para la resolución de la presente convocatoria no podrá ser superior a 60 días contados a partir del último de presentación de solicitudes.

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso de Reposición en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 6 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez.**

Consejería de Sanidad

A N E X O I.1

Centro Directivo: Dirección General de Salud

DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO	NIVEL	GRUPO/CAT.P.	CLASIFICACION	FORMA PROV.	INCOMP.	DEDICACION	REQUISITOS BASICOS	OTROS REQUISITOS
Técnico Titulado Superior	TS00304	11	A/A	FUN	CM	NO	NORMAL	C.S. Facultativo (Quim./Biol./Veter./Médico/Farmac.)	Experiencia en Laboratorios Salud Pública
T.T.S. Facultativo de Laboratorio	TS00530	11	A/A	FUN	CM	NO	NORMAL	C.S. Facultativo (Quim./Biol./Veter./Médico/Farmac.)	Experiencia en Laboratorios Salud Pública
T.T.S. Facultativo de Laboratorio. Cieza	TS00534	11	A/A	FUN	CM	NO	NORMAL	C.S. Facultativo (Quim./Biol./Veter./Médico/Farmac.)	Experiencia en Laboratorios Salud Pública
T.T.S. Facultativo de Laboratorio. Totana	TS00535	11	A/A	FUN	CM	NO	NORMAL	C.S. Facultativo (Quim./Biol./Veter./Médico/Farmac.)	Experiencia en Laboratorios Salud Pública
T.T.S. Facultativo de Laboratorio. Caravaca	TS00537	11	A/A	FUN	CM	NO	NORMAL	C.S. Facultativo (Quim./Biol./Veter./Médico/Farmac.)	Experiencia en Laboratorios Salud Pública
T.T.S. Facultativo de Laboratorio. Murcia	TS00538	11	A/A	FUN	CM	NO	NORMAL	C.S. Facultativo (Quim./Biol./Veter./Médico/Farmac.)	Experiencia en Laboratorios Salud Pública
Técnico Titulado Superior	TS00287	11	A/A	FUN	CM	NO	NORMAL	C.S. Facultativo Médico Maternólogo Esp. Tocoginecología	

Consejería de Sanidad

A N E X O I.2

Centro Directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria

DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO	NIVEL	GRUPO/CAT.P.	CLASIFICACION	FORMA PROV.	INCOMP.	DEDICACION	REQUISITOS BASICOS	OTROS REQUISITOS
Mozo Sanitario (limpieza Laboratorio). Cartagena	MS00001	6	E/E O/O	P.I.	CM	NO	NORMAL	Certificado Escolaridad	

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

A N E X O I.3

Centro Directivo: Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica

DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO	NIVEL	GRUPO/CAT.P.	CLASIFICACION	FORMA PROV.	INCOMP.	DEDICACION	REQUISITOS BASICOS	OTROS REQUISITOS
Técnico de Grado Medio (Jumilla)	0001886		G/G	LAB	CM	NO	NORMAL	Ingeniero Técnico Agrícola	
Técnico Titulado Superior (C.C.A. Jumilla)	0001963		F/F	LAB	CM	NO	NORMAL	Técnico Titulado Superior	Licenciado en Letras
Encargado Internado. Jumilla	0001964		I/I	LAB	CM	SI	EXCLUS.	F.P. II, Rama Agraria.	Experiencia en tareas de internado capacitación agraria.
Técnico Titulado Superior (C.C.A. Lorca)	0001965		F/F	LAB	CM	NO	NORMAL	T.T.S./Ldo. Ciencias/Ing. Montes o Agrónomo	
Técnico Titulado Superior (C.C.A. T. Pacheco)	0001969		F/F	LAB	CM	NO	NORMAL	T.T.S./Ldo. Ciencias/Ing. Montes y Agrónomo	
Técnico Titulado Superior	0001972		F/F	LAB	CM	NO	NORMAL	Técnico Titulado Superior	Ldo. Biología
Técnico Grado Medio (Lorca)	0001885		G/G	LAB	CM	NO	NORMAL	Ing. Téc. Agrícola	
Orientador. Téc. Tit. Medio	0001966		G/G	LAB	CM	NO	NORMAL	Técnico Titulado Medio (profesor de E.G.B.)	
Animador Sociocultural (T. Pacheco)	0001968		G/G	LAB	CM	SI	EXCLUS.	Téc. Tit. Med. (profesor de E.G.B.)	
Animador Sociocultural (Lorca)	0001971		G/G	LAB	CM	SI	EXCLUS.	Téc. Tit. Medio (profesor de E.G.B.)	

A N E X O II

Solicitud de participación en la convocatoria pública (Concurso de Méritos/Libre Designación) para la provisión de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional convocado por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de _____ / _____ / _____ (B.O.R.M. n.º _____ de fecha _____ / _____ / _____).

N.º R.R.P.:	Cuerpo o Escala:	Grupo:
-------------	------------------	--------

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	Fecha nacimiento:	
D.N.I.:	Tfno. contacto:	Localidad o provincia:	Domicilio:	C. Postal:

SITUACION Y PUESTO QUE OCUPA:

Situación administrativa actual:	
<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria (desde ____ de _____ de 198__) <input type="checkbox"/> Otra (especificar): (desde ____ de _____ de 198__) 	
Consejería, Dirección General u Organismo asimilado	Localidad:
Denominación del puesto de trabajo:	Unidad o Centro de Trabajo:

RESERVADO ADMINISTRACION:

A) Méritos Profesionales:	B) Cursos	C) Títulos	D) Antigüedad	Total puntos:
---------------------------	-----------	------------	---------------	---------------

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Secretaría General o Dirección General	Puesto de trabajo	Código	Grupo	Nivel C.D.
1) _____				
2) _____				
3) _____				
4) _____				
5) _____				
6) _____				
7) _____				

NOTA IMPORTANTE:

1. Deben relacionarse en hoja aparte los méritos no preferentes alegados para cada uno de los puestos solicitados. Esta especificación no exime de la pertinente acreditación sin la cual no se procederá a su valoración.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, _____ de _____ de 198__

Fdo.:

A N E X O I I I

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo)

D. _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación reúnen los méritos que se detallan:

1. Datos del Trabajador:

Apellidos y nombre _____

Cuerpo, Escala o Categoría _____ D.N.I.: _____

Número de Registro Regional de Personal: _____

a) Destino actual: Consejería _____ Dirección

General o asimilado y localidad: _____

Carácter con que ocupa la plaza:

Definitiva Concurso (fecha _____) Libre Designación

Cobertura Provisional (indicar fecha) _____ Otros (especificar): _____
 Desde: _____

2. Méritos que acredita (Base 4)

a) Que tiene consolidado grado

Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de Complemento de Destino o Nivel Retributivo
 Denominación del Puesto: _____ Dirección General o Centro
 de Trabajo: _____ Localidad: _____ Consejería de: _____

b) Trabajos desarrollados en puestos anteriores que tengan relación con los puestos solicitados

<u>Denominación del Puesto</u>	<u>Nivel C.D.</u>	<u>Consejería/Dirección General</u>	<u>Años completos</u>
--------------------------------	-------------------	-------------------------------------	-----------------------

c) Ha realizado los siguientes cursos en Instituciones de titularidad Pública:

<u>Curso</u>	<u>Centro Oficial</u>	<u>Duración</u>	<u>Diploma o Certificado</u>
--------------	-----------------------	-----------------	------------------------------

d) Está en posesión de los siguientes Títulos académicos:

e) Antigüedad del servicio reconocido por la Administración Regional:

Años completos: _____

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en concurso de provisión convocado por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de fecha _____ (B.O.R.M. _____).

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.: _____

NOTA: El tiempo de servicios se computará hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO IV

REQUISITO PREVIO:

Sólo serán adjudicados puestos de Estructura Orgánica o que impliquen Jefatura, que tengan atribuido un nivel superior al 14, a aquellos solicitantes que obtengan, como mínimo 1,5 puntos en el presente.

BAREMO DE MERITOS

Condición General:

Sólo serán valorados aquellos méritos que tengan relación con el puesto de trabajo que se trate de proveer.

A) Trabajos desarrollados en puestos anteriores.

Por el desempeño de puestos, se asignará la puntuación que se indica:

GRUPO/CATEGORIA	NIVELES	PUNTOS AÑO
A y B (I y II)	Desde superior al básico hasta el 17	0,15 puntos
	Desde el 18 al 23	0,20 puntos
	Superior al 23	0,25 puntos
C y D (III, IV y V)	Desde superior al básico hasta el 13	0,15 puntos
	Desde el 14 al 17	0,20 puntos
	Superior al 18	0,25 puntos
E (VI)	Desde puesto base a nivel 8	0,15 puntos
	Superior al 9	0,25 puntos

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

B) Curso de formación y perfeccionamiento.

Sólo se tendrán en cuenta los realizados por Instituciones de titularidad pública, valorándose en función de su dificultad, duración y superación de pruebas. No podrá otorgarse menos de 0,10 puntos por curso ni más de un punto por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 2 puntos.

C) Titulaciones académicas:

1. En ningún caso serán considerados aquellos títulos exigidos para la obtención de una de grado superior que obtengan puntuación, salvo en los casos de Premio Extraordinario Fin de Carrera, Grado de Doctorado o Premio Extraordinario en Doctorado.

2. No será objeto de valoración la titulación específica que, en cada caso fuera requerida como indispensable para la provisión del puesto. Si dicha provisión está abierta a más de un grupo o categoría, se considerará como indispensable la correspondiente al Grupo o Categoría Superior.

3. Valoración de este apartado:

3.a) Valoración para los Grupos A y B o Niveles I y II.

Por examen de Licenciatura, hasta 0,25 puntos

Por Títulos de Grado Superior, 0,75 cada uno, hasta 1,50 puntos.

Por Grado de Doctorado, 0,50 puntos.

Por Premio Extraordinario de Doctorado, 0,50 puntos.

3.b) Para los Grupos o Niveles retributivos inferiores al A e I, respectivamente:

Por titulación/es superior/es a la exigida, 0,75 puntos cada una.

Por titulación/es del mismo nivel académico a la exigida, 0,50 puntos cada una.

La suma total de los méritos por este apartado no podrá superar los 2 puntos.

D) Antigüedad del servicio:

Por cada año reconocido 0,20 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

No se computará a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

E) Grado Personal consolidado:

Por la posesión de un grado personal que no sea inferior en más de dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita se atribuirá un punto.

F) Méritos adecuados a las características de cada puesto.

Hasta 4 puntos.

1527 ORDEN de 6 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión mediante libre designación, distintos puestos de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la

Región de Murcia, en el capítulo X del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.1) de la citada Ley, en materia de personal,

DISPONGO :

Convocar, para su provisión mediante libre designación distintas plazas de la Administración Regional que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden con sujeción a las siguientes

B A S E S :

Primera

En la presente convocatoria podrán participar:

A) Los funcionarios de carrera de la Administración Regional, que en el momento de la publicación de la presente convocatoria se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Activo

Comisión de Servicios

Servicios Especiales

Excedencia Forzosa

Excedencia Voluntaria, siempre que reúna los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Podrán concurrir a las plazas relacionadas en los Anexos I.1 y I.2.

B) El personal Laboral Fijo al Servicio de la Administración Regional, aun cuando se encuentre en situación de excedencia forzosa o voluntaria, a las plazas relacionadas en los Anexos I.2 y I.3, clasificadas como Provisión Indistinta (P.I.) y laboral (LAB).

Segunda

Las instancias se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden y se presentarán en el Registro de la

Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital, o por cualquiera de los sistemas que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior.

El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera

A la instancia se acompañará «curriculum» en el que consten los méritos y circunstancias que se consideran oportunos, así como los documentos que acrediten los méritos que se aleguen en relación con la plaza solicitada y fotocopia compulsada del título administrativo.

En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

La idoneidad para el puesto será de libre apreciación por la Consejería proponente de entre los que lo soliciten y cumplan los requisitos y características reflejadas en la relación de puestos de trabajo contenidos en el Anexo I de esta Orden, pudiendo incluso declararse desierta.

Quinta

1. La plaza adjudicada será irrenunciable.

2. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior.

3. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo se computará desde su publicación.

4. El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado libremente.

En caso de ser cesado, será adscrito provisionalmente a otro puesto de trabajo de la Administración Regional, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Sexta

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso de Reposición en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 6 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez.**

A N E X O I.1

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Centro Directivo: Dirección General de Producción Agraria y Pesca

DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO	NIVEL	GRUPO/C.P.	CLASIFICACION	PROVIS.	INCOMP.	DEDICACION	REQUISITOS BASICOS	OTROS REQUISITOS
Jefe Servicio Ganadería	JS00024	26	A/A	FUN	L.D.	SI	Exclusiva	C.S. Facultat. Veterinario	

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

Centro Directivo: Dirección General de Cultura

DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO	NIVEL	GRUPO/C.P.	CLASIFICACION	PROVIS.	INCOMP.	DEDICACION	REQUISITOS BASICOS	OTROS REQUISITOS
Jefe Servicio Patrimonio Histórico	JS00016	26	A/A	FUN	L.D.	SI	Exclusiva	C.S. Facultat. C.S. Adres.	

A N E X O I.2

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Centro Directivo: Secretaría General

DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO	NIVEL	GRUPO/C.P.	CLASIFICACION	PROVIS.	INCOMP.	DEDICACION	REQUISITOS BASICOS	OTROS REQUISITOS
Secretaria Director General	S300022	13	D/D J/J	P.I.	L.D.	SI	Exclusiva	C. Aux. Adtvo. Auxiliar Adtvo.	

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Centro Directivo: Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica

DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO	NIVEL	GRUPO/C.P.	CLASIFICACION	PROVIS.	INCOMP.	DEDICACION	REQUISITOS BASICOS	OTROS REQUISITOS
Coordinador Dpto. Cultivos C.C.A. Jumilla	CE000001	18	A/B F/G	P.I.	L.D.	SI	Exclusiva	C.S.F./C.T.G.M./T.T.S./ T.T.M. Ing. Montes, Agró- nomo, Ing. Técnico Agríc. o Forestal.	Experiencia en actividades de ca- pacitación y/o experimentación y agraria
Coordinador Dpto. Ganadería C.C.A. Lorca	CE000002	18	A/B F/G	P.I.	L.D.	SI	Exclusiva	C.S.F./C.T.G.M./T.T.S./ T.T.M. Ldo. Dpdo. Veteri- naria	Experiencia en actividades de ca- pacitación y/o experimentación ga- nadera
Coordinador Dpto. Enotecnia C.C.A. Jumilla	CE000003	18	A/B F/G	P.I.	L.D.	SI	Exclusiva	C.S.F./C.T.G.M. Ing. Téc. Agrícola Ldo. en Químicas	Experiencia en actividades de ca- pacitación y/o experimentación enológica.
Coordinador Dpto. Cultivos C.C.A. Lorca	CE000004	18	A/B F/G	P.I.	L.D.	SI	Exclusiva	C.S.F./C.T.G.M. Ing. Su- perior/Veterinario/Ing. Téc. Agrícola	Experiencia en actividades de ca- pacitación y/o experimentación agraria
Coordinador Dpto. Hortofruiti- cultura. Torre Pacheco	CE000007	18	A/B F/G	P.I.	L.D.	SI	Exclusiva	C.S.F./C.T.G.M./T.T.M. /Ing. Super. Veterina- rio/Ing. Téc. Agrícola	Experiencia en actividades de ca- pacitación y/o experimentación agraria.
Coordinador Dpto. Riego C.C.A. Torre Pacheco	CE000009	18	A/B F/G	P.I.	L.D.	SI	Exclusiva	C.S.F./C.T.G.M./T.T.M. /Ing. Super. Veterina- ria/Ing. Téc. Agrícola	Experiencia en actividades de ca- pacitación y/o experimentación agraria.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1496 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 410 metros y C.T. 25 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Jesús Egea Ruiz, con domicilio en Nicolás de las Peñas, 4, Murcia.
- Lugar de la instalación: Los Félix, Dolores de Pacheco.
- Término municipal: Torre Pacheco.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía a riego por goteo.
- Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en línea H.E. y finalizará en C.T.I. que se proyecta, con una longitud de 410 metros, tensión de suministro 20 kV., conductores Lac 28/2, aisladores E-1503 y Arvi-32 y apoyos de presilla de 12 y 14 metros. El C.T. será de tipo intemperie sobre poste relación de transformación 11-20 kV/398-230 V. y una potencia de 25 kVA.
- Presupuesto: 1.407.440 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Ginés Cegarra Sanmartín.
- Expediente n.º AT-14.267.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de enero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1551 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 100 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: José Martínez Mompeán, con domicilio en La Alberca, n.º 20, El Palmar (Murcia).
- Lugar de la instalación: Camino de Casa de Amaro.
- Término municipal: Las Torres de Cotillas.
- Finalidad de la instalación: Suministro granja porcina.
- Características técnicas: El C.T. será de tipo caseta con 4 celdas. Relación de transformación 20.000 \pm 5%/398-230 V. con una potencia de 100 kVA.

f) Presupuesto: 680.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Angel Caravaca Martínez, Ingeniero Técnico.

i) Expediente n.º AT-13.868.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de marzo de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1363 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T., alimentación al C.T.A. «Telefónica», cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- Lugar de la instalación: Murcia.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en C.T. «Pasarela» y finalizará en C.T.A. «Telefónica», con una longitud de 2 \times 88 metros, tensión de suministro 20 kV., conductores RRF-3P 3(1 \times 150) Al, aislamiento papel impregnado.
- Presupuesto: 2.358.370 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- Expediente n.º AT-14.257.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de enero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1364 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 100 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Miguel García López y otros, con domicilio en calle Mesones, n.º 18, Cieza.
- Lugar de la instalación: Cieza.
- Término municipal: Cieza.
- Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen el L.A.M.T. 20 kV. «La Corredera» y finaliza en C.T.I. en proyecto. Tendrá una longitud de 237 metros. Tensión de suministro de 20 kV. Conductores Al-Ac tipo Lac 28/2. Aisladores de vidrio templado tipo E-1503. Apoyos metálicos normalizados tipo «P» y «C». El C.T. será de tipo intemperie sobre poste. Relación 20.000 \pm 5%/398-230 V. con una potencia de 100 kVA.
- Presupuesto: 3.551.700 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Jesús Laorden Sánchez.
- Expediente n.º AT-14.271.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de enero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**1528 ANUNCIO por el que se señala lugar y fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533 por Lorquí y Ceutí».**

Habiéndose declarado mediante Real Decreto-Ley 4/1987 de 13 de noviembre, el interés general de las obras motivadas con ocasión del Expediente de Expropiación Forzosa: «Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533 por Lorquí y Ceutí», y procediéndose, en virtud del mismo a la tramitación por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 3, 5, 7, 11, 13 y 18 de abril en el Ayuntamiento de Ceutí, y los días 20 y 21 de abril en el Ayuntamiento de Lorquí, a las horas que se detallan en los anuncios expuestos en los respectivos Ayuntamientos al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

No obstante su reglamentaria inserción en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia», y en un diario de la Región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el

mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 6 de febrero de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.ª G. López Ruiz**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**1531 Aviso sobre concesión administrativa para instalar cultivo de dorada en jaulas.**

Solicitante: Doña Milagros Fernández Regaña, con D.N.I. 23.224.310.

Objeto de la autorización: Instalación cultivo de dorada en jaulas.

Lugar de la instalación: Bahía de Levante, en Aguilas.

Superficie 500 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de la normativa vigente, durante el plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser examinado el proyecto en las oficinas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Plaza de Juan XXIII (Murcia) y Plaza de San Francisco, 1-1.º, Cartagena (Servicio de Pesca y Acuicultura) ejercitando el derecho que corresponda por quienes así lo deseen.

Murcia a 3 de febrero de 1989.—El Director General, **Fernando Braquehais García**.

Consejería de Bienestar Social**1529 Expediente sancionador.**

Por la presente, se hace saber a don Manuel Navarro Díaz, cuyo domicilio conocido es calle Almirante Bastarache, 5, 30840, Alhama de Murcia (Murcia), que en el expediente sancionador número 318/86 que se le sigue por infracción administrativa prevista en el artículo 10 del R.D. 2.419/78 de 19 de mayo (B.º.E. 12-10-78) tipificado en el R.D. 1.945/83 de 22 de junio (B.O.E. 15-7-83) en sus artículos 2.1.1. y 3.3.3, le ha sido desestimado por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se le imponía una sanción de quince mil pesetas (15.000).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si desea impugnarla, optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, perteneciente a la Audiencia Territorial de Albacete, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde las fechas en que reciba la presente notificación.

Murcia a 13 de febrero de 1989.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 1786

Delegación de firma y atribuciones en la Secretaría General de la Delegación General del Gobierno

La Constitución española garantiza los principios de eficacia y desconcentración entre otros, para la Administración Pública, y al objeto de posibilitar la agilización administrativa hacen necesario delegar en la Secretaría General de esta Delegación General del Gobierno funciones que me vienen conferidas al amparo del Real Decreto 3.117/1980, de 22 de diciembre, regulador del Estatuto de los Gobernadores Civiles y Ley 17/1983, de 16 de noviembre, sobre desarrollo del artículo 154 de la Constitución, Delegados del Gobierno, en concordancia con los artículos 4, 6, 93.4 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 22 y 23 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado.

En su virtud vengo en delegar en la Secretaría General, de esta Delegación General del Gobierno las siguientes funciones de firma, despacho y resolución de los asuntos que a continuación se relacionan:

En materia de Procedimiento Administrativo

- 1.— Recepción, apertura y curso o distribución de la correspondencia.
- 2.— Interesar la subsanación de requisitos legales o defectos formales en los escritos presentados conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.— Actos de impulsión de los respectivos expedientes, y en general todos los proveídos y diligencias de trámite, acuses de recibo, cotejo y desglose de documentos, expedición de certificaciones y/o testimonios literales; salvo para aquellos actos que, aún siendo de mero trámite impidan la continuación del procedimiento, como decretar el archivo del expediente, la caducidad de la instancia, etcétera.
- 4.— Recabar de todos los Organismos provinciales la emisión de informes y dictámenes, datos y antecedentes.

5.— Concesión de trámite de audiencia a los interesados en todos los expedientes en que el mismo fuere conveniente o preceptivo.

6.— Notificaciones y traslados de las resoluciones a los interesados u Organismos afectados.

7.— Autorizar la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de anuncios oficiales de carácter ordinario que se remitan a la Delegación General del Gobierno para su publicación en aquel diario oficial y decidiendo sobre la urgencia o no de los mismos. No así de los que tuvieran carácter extraordinario.

8.— Diligenciamiento de libros de las Asociaciones reguladas por la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, y de todos aquellos otros relativos al juego.

9.— Designar a los funcionarios idóneos de la plantilla del Centro, que hayan de actuar como Secretarios de Actas de las reuniones de los órganos colegiados o de las comparecientes uni o pluripersonales que hayan de celebrarse en la Delegación General del Gobierno.

10.— Fedatar o autenticar aquellas comunicaciones que para cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones Provinciales de Gobierno o restantes órganos colegiados de la Delegación General del Gobierno hayan de dirigirse a cualesquiera Organismos y Autoridades provinciales.

En materia Económica

1.— Visado de conformidad de las nóminas de retribuciones presupuestarias del personal de este Centro y de las cuentas de material y suministros.

2.— Recaudación y gestión de tasas parafiscales de esta Dependencia, así como su liquidación mensual a los Servicios Centrales.

En materia de Sanciones

1.— Imposición de multas preceptivas, cuya cuantía venga determinada y tasada previamente por una norma legal, sin exceder de 15.000 pesetas en su cuantía.

En materia de Autorizaciones

1.— Para uso de vehículos del Parque Móvil de los Ministerios Civiles adscritos al servicio del Ministerio del Interior o en los casos en que así corresponda y/o para servicios urgentes de la Administración Periférica estatal, en la Provincia.

2.— Para las que impliquen ejercicio de las competencias vigentes en materia de venta, tráfico y uso de explosivos, salvo las autorizaciones de uso y consumo de explosivos.

3.— Para la instalación de cañones o cohetes antigranizo.

4.— Para los vuelos de propaganda comercial aérea.

5.— Para las medidas de protección del artículo 35.5-d) del Reglamento de la Ley de Caza.

6.— Para autorización de aquellos espectáculos públicos que precisaren el previo permiso gubernativo, regulado en el Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto. La denegación de los mismos sólo podrá ser decretada por mi Autoridad.

7.— Autorizar la apertura de establecimientos obligados a adoptar medidas de seguridad según lo establecido en el Real Decreto 1.338/1984, de 4 de julio.

Juego

1.— Autorizar cambio de horario en sala de bingo y casino de juego.

2.— Autorización cierre temporal en sala de bingo y casino de juego.

3.— Autorización cambio días funcionamiento sala de bingo y casino de juego.

4.— Autorización cambio elementos de juego sala de bingo y casino de juego.

5.— Comunicar bajas y altas del personal de sala de bingo y casino de juego.

Vigilantes Jurados

1.— Tomar juramento a los Vigilantes Jurados de Seguridad, Guardas Jurados de Explosivos y Guardas Particulares Jurados, en los casos que así proceda.

2.— Actas juramento Vigilantes Jurados.

3.— Altas y bajas Vigilantes Jurados.

En materia de Personal

Asimismo, se delegan en el Ilmo. señor Secretario General de la Delegación General del Gobierno de Murcia, las competencias que el artículo 11 del Real Decreto 2.169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 7 de diciembre), atribuye a mi Autoridad en materia de personal, derivadas de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), con exclusión de los funcionarios dependientes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

1º— Las funciones propias de mi Autoridad que se delegan se consignan a continuación:

a) Acreditar las posesiones y ceses de los expresados funcionarios en sus respectivos puestos de trabajo en que hayan sido destinados.

b) Declarar las jubilaciones forzosas y por incapacidad física del personal afectado por dichas situaciones.

c) La propuesta e informe sobre autorización o reconocimiento de compatibilidades.

d) La concesión de los permisos y licencias contemplados en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los artículos 68, 69 y 71 a 74 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, que no han sido derogados por la Ley anterior, y demás normativa vigente como la Instrucción de 21 de diciembre de 1983, en su apartado 7º 3, la Resolución de 27 de agosto de 1985, apartado 2º, y la Orden de 6 de noviembre de 1985.

e) El reconocimiento de trienios.

f) La concesión de excedencias voluntarias cuando no sea por interés particular.

2º— Todas las demás facultades atribuidas a mi Autoridad en materia de personal no incluidas en las expresamente delegadas, como las relativas a: comisiones de servicio; atribución provisional de puestos de trabajo prevista en el artículo 21.2-b) de la Ley 30/1984, y en materia de disciplina quedan reservadas exclusivamente a la decisión de mi Autoridad.

3º— Las facultades y funciones que se delegan por la presente no podrán ser a su vez objeto o materia de delegación en favor de las jefaturas o direcciones de unidades, centros u otros servicios subordinados del órgano al que se delega; conforme al principio de Derecho de que la potestad delegada no puede a su vez delegarse.

Todo ello ha de entenderse naturalmente, sin perjuicio de que las mismas atribuciones delegadas sean ejercidas por el Vicesecretario General de este Centro, cuando por vacante, ausencia o enfermedad del titular, asuma reglamentariamente y accidentalmente las funciones de la Secretaría General.

4º— Las resoluciones que se adopten como consecuencia de esta delegación, se ajustarán a los requisitos formales determinados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1981, que exige la cita expresa del acuerdo de la delegación y su fecha. Y en su sustanciación han de ser utilizados los impresos preceptivamente aprobados y normalizados por la Superioridad para cada caso.

5º— Esta delegación de funciones puede ser revocada en cualquier momento y todo lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la avocación de facultades por el órgano delegante para cualquier expediente o resolución, siempre y cuando mi Autoridad lo considere oportuno; conforme al artículo 4 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Todas las facultades que anteceden, se entienden naturalmente sin perjuicio de la plenitud de facultades de ejercicio que corresponden al Secretario General, cuando sustituya a mi Autoridad en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con cuanto establece el Real Decreto 3.117/1980, de 22 de diciembre.

La presente Circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Lo que se publica en este diario oficial para su cumplimiento y general conocimiento.

Dada en Murcia a 20 de febrero de 1989.—El Delegado del Gobierno, Juan Manuel Eguigaray Ucelay.

Número 1447

Expediente sancionador N° 2.264/88

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace saber a don Domingo Santiago Fernández Bermúdez, cuyo domicilio conocido último es calle Pintor Greco, número 2, de Murcia, que a las 4,30 horas del 28 de agosto pasado, se comprobó que la cafetería-heladería Babía, sita en Avenida Generalísimo, de Lo Pagán y de la que es titular el expedientado, se encontraba abierta al público, con treinta personas en su interior, que efectuaban consumiciones.

Que en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 262/88, se hizo la notificación del trámite de audien-

cia, por edicto, así como la publicación en el tablón de anuncios respectivo, sin que se hayan formulado alegaciones. Por lo que suponiendo una infracción al artículo 31.85 del Reglamento de espectáculos y actividades recreativas, R.D. 2.816/82 de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 267 del 6-11), se impone una sanción de 10.000 pesetas que deberá hacer efectiva en la forma y modo establecidos en la Ley en Papel de Pagos al Estado.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo de 15 días contados en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 8 de febrero de 1989.—El Delegado del Gobierno accidental, José Fº Gutiérrez Moreno. (D.G. 44)

Número 1448

Expediente sancionador N° 2.670/88

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace saber a doña Mercedes Galindo Mata, D.N.I. 2.461.653, cuyo último domicilio conocido es Zoco la Alcazaba, A-21, La Manga del Mar Menor, que a las 3,50 horas del 7 de septiembre de 1988, pudo comprobarse por la Guardia Civil de Cabo de Palos que el establecimiento denominado bar Boomerang, sito en Zoco la Alcazaba, y del que es titular la expedientada, se encontraba abierto al público, y en su interior varias personas efectuando consumiciones.

Lo que supone una infracción del artículo 81.35 del Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, Reglamento de espectáculos y actividades recreativas («Boletín Oficial del Estado» 267 del 6-11). Habiéndosele dado trámite de audiencia por Edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el número 272 y en tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, no ha formulado alegación alguna, por lo que los hechos denunciados, de acuerdo con la disposición citada, son constitutivos de una sanción, imponiéndosele a la interesada una sanción de 10.000 pesetas.

Contra la resolución presente, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo de 15 días contados en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 8 de febrero de 1989.—El Delegado del Gobierno accidental, José Fº Gutiérrez Moreno. (D.G. 43).

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 1741

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Centros Escolares

Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se determina la relación media alumnos/profesor a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los centros concertados de la provincia de Murcia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, esta Dirección General, teniendo en cuenta la ratio media alumnos/profesor por unidad escolar, existente en los centros públicos de los correspondientes ámbitos geográficos, ha resuelto determinar para los centros concertados de la provincia de Murcia la relación media alumnos/profesor por unidad escolar que se indica a continuación:

1.—Centros con una sola unidad para cada curso de los que constituyen el nivel o grado de que se trate.

A) Centros de Educación General Básica:

—Abarán, Aguilas, Alcantarilla, Cartagena, Cieza, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Murcia y Yecla: 1/30.

—Resto municipios: 1/28.

B) Centros de Formación Profesional:

—Primera Grado: 1/32.

—Segundo Grado: 1/32.

C) Centros de Bachillerato: 1/35.

2.—Centros con más de una unidad para cada curso de los que constituyen el nivel o grado de que se trate.

Si el número de alumnos matriculados en un mismo curso académico supera la capacidad máxima de una unidad escolar, según los puestos escolares que tiene escolarizados el centro, dicho

grupo podrá ser objeto de los desdoblamientos pertinentes, sin superar, en ningún caso, la capacidad que el centro tenga autorizada.

Los centros autorizados para realizar experiencias de integración y los centros de educación especial se atenderán, en cuanto a relación alumnos/profesor, a lo establecido en la normativa aplicable a dichas experiencias o centros.

Madrid, 16 de febrero de 1989.
La Directora General, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia en Murcia.
(D.G. 61)

Número 1574

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las trece horas del día 13 de febrero de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Empresarios Agrícolas y Pecuarios de Jumilla (AGRIASO).

(D.G. 51)

Número 1575

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósitos de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical

y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día 10 de febrero de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Radio Taxi Santiago de la Ribera», expediente número 30/563, cuyo ámbitos territorial y personal son: nacional.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Antonio Olmos Castejón, Juan Fernández Valverde, Hilario Piernaveja Sanz, José Nicolás Jiménez-Martínez.

(D.G. 50)

Número 1564

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día 10 de febrero de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «La Fuente del Peral, de la localidad de Cieza, de la provincia de Murcia», Expt. número 30/564, cuyos ámbitos territorial y personal son: Local y de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización: don José Montiel Hortelano, don Manuel Martínez Ortiz, don Francisco López Lucas, don Antonio Villegas Aroca, don Juan Martínez Salmerón y don Antonio López Lucas.

(D.G. 52)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1637

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 5/89 se siguen autos de suspensión de pagos a instancia de la Mercantil Microinformática de Cartagena, S.A., domiciliada en esta ciudad, calle Príncipe de Asturias, número 20, bajo, dedicada a informática en cuyos autos se ha dictado providencia del día nueve del actual teniéndose por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, y habiéndose nombrado interventores al Banco Exterior de España, S.A., que ha delegado en don José Luis Erans Orts de la sucursal urbana número 1 de la Avenida Reina Victoria y los profesores mercantiles don Antonio Terol Gómez, calle del Cañón 11-1º y don José García García, calle Carlos III número 17-2º, todos de Cartagena.

Y para que tenga lugar la publicación que prescribe el artículo 4º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 se expide el presente en Cartagena a 16 de enero de 1989.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1638

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA EDICTO

En Murcia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de la misma, en el juicio de

cognición número 23/89 (Tercería de dominio), tramitado a instancia de don José Riquelme Moreno, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Vera Meseguer, S.A., y Ganimur, S.A., este último en paradero desconocido.

Por el presente se emplaza a Ganimur, S.A., actualmente en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días, se persone en autos, haciéndole constar que de efectuarle se le entregarán las copias y documentos aportados por la parte actora y que obran en esta Secretaría, a fin de que conteste a la demanda en el improrrogable plazo de tres días y que de no efectuarlo será declarada en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citar lo ni oírlo.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, a la demandada Ganimur, S.A., cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo y sello.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1639

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de arrendamiento rústico, desahucio LEC número 0139/89, seguidos a instancias de don Manuel Chumillas Colombo contra otra y María Dolores, Juan, Rosario, José, Fuensanta, Pilar y Gloria Guillén Pérez, en paradero desconocido, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a los demandados en paradero desconocido a fin de que en término de seis días comparezcan en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.— El Secretario.

Número 1689

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA EDICTO

En méritos de lo acordado por S. Sa. en providencia de esta fecha dictada en los autos de arrendamientos rústicos, seguidos bajo el número 596/88, que se seguirá por los trámites de cognición, a instancia de don Nicolás Cánovas García, representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López, contra los herederos de la Excma. señora Marquesa de Espinardo, doña María de Lourdes Escrivá de Romaní y Sentmenat, cuyos nombre y apellidos se ignoran y contra don Antonio, don Francisco, don Juan y don José Cánovas Aliaga, por medio del presente se emplaza a los herederos de la Excma. señora Marquesa de Espinardo, doña María de Lourdes Escrivá y Romaní y Sentmenat, cuyos nombre y apellidos se ignoran, para que dentro del plazo de seis días comparezcan y si comparecen se conceden tres días para contestar, entregándoles las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarles la providencia en que se le tengan por personados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de la Excma. señora Marquesa de Espinardo, doña María de Lourdes Escrivá de Romaní y Sentmenat, cuyos nombre y apellidos se ignoran, extiendo el presente edicto en Murcia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 1580

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 987/88, instados por don Antonio Molina López contra Hernández Pérez, S.A., José Nieto García, Francisco Puche Serna y F. en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Antonio Molina López, y de otra, como demandado, Hernández Pérez, S.A., José Nieto García, Francisco Puche Serna y Fondo de Garantía Salarial en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por don Antonio Molina López frente a la empresa Hernández Pérez, S.A., don José Nieto García, don Francisco Puche Serna y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a todos los referidos demandados, de la pretensión en su contra deducida. Firmado: Fructuoso Flores.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital,

acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados José Nieto García y Francisco Puche Serna, que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.

Número 1554

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ**

Doña Ascensión Martín Sánchez,
Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 250/88, instados por el Procurador señor López Sánchez, en nombre y representación de Guria, Sociedad Cooperativa Limitada, contra don Zoilo Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, sobre reclamación de 9.522.535 pesetas, demanda que va dirigida también contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, habiéndose dictado sentencia cuya parte dispositiva, dice así: Fallo. Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer truce y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad del demandado deudor don Zoilo Sánchez Sánchez y

con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Guria, Sociedad Cooperativa Limitada, de la cantidad de siete millones quinientas veintidós mil quinientas treinta y cinco pesetas, importe del principal de las cambiales de autos, y gastos de protesto, más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.... Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ascensión Martín. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Zoilo Sánchez Sánchez y para publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— La Juez de Primera Instancia, Ascensión Martín Sánchez.— El Secretario.

Número 1592

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente juicio de faltas número 3.846/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: Providencia Magistrado-Juez Ilmo. señor Giménez Llamas. En Murcia, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día once de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las 9'40 horas, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado y denunciado y responsable civil.

Y para que sirva de citación a juicio a Francisco Sánchez Bo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, José Abenza Lerma.— Visto Bueno, el Juez de Distrito número Cuatro.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1633

CEHEGIN

Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policías Locales de este Excmo. Ayuntamiento

PRIMERA. Número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Cehegin.

Estas plazas están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, y dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 4 y demás retribuciones que legalmente correspondan.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

1. Ser español, tener cumplidos 18 años, y no exceder de 30, el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.

3. No padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-1 y 2 y B-1 y 2 en el momento de presentación de instancias, y nunca más tarde del día en que finalice el último ejercicio de la oposición.

5. No haber sido condenado por delitos dolosos, ni haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Haber prestado, los varones, el Servicio Militar o estar exentos de su prestación, siempre que no sea por incapacidad física y/o psíquica.

7. Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y de 1,65 metros las mujeres.

8. No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones generales aplicables en esta materia al ámbito local.

TERCERA. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior, se dirigirán al Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en que

aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes, podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

CUARTA. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación publicará en el plazo de un mes la Resolución que proceda, sobre los candidatos admitidos y excluidos. La lista será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición se constituirá teniendo en cuenta el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, y el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe de la Policía Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal, no pudiendo constituirse éste, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los psicólogos, médicos y profesores de Educación física que considere necesarios, que serán designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación o por el propio Tribunal, en su caso.

SEXTA. Orden de actuación.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios de la oposición que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos.

Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Quince días antes de la fecha de comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el lugar, día, hora y número de orden del sorteo, en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. Tallado.

El tallado de los aspirantes, será previo a los ejercicios de la oposición y tendrá carácter eliminatorio (Anexo I).

OCTAVA. Ejercicios de la oposición.

Constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios y consistirán en:

1.º Ejercicio escrito:

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización es de cuatro horas, en:

- a) Contestación a un tema de los que componen la oposición elegido por sorteo (Anexo III).
- b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal.
- c) Resolución de dos problemas de matemáticas a nivel de Graduado Escolar.

Para llevar a cabo dicho ejercicio, los opositores deberán proveerse de útiles de escritura.

2.º Ejercicio oral:

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a cuatro temas (uno de cada grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes, en base al contenido del programa que se inserta como Anexo III de la convocatoria.

3.º Prueba de carácter psicológico:

Esta prueba comprenderá ejercicios para la valoración de las aptitudes y actitudes psicológicas de los candidatos. Finalizada esta prueba el Tribunal realizará entrevistas personales a los candidatos, siendo asesorados por un psicólogo.

4.º Reconocimiento médico.

Consistente en reconocimiento facultativo determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto para desempeñar con normalidad la función de policía local, y desarrollar las pruebas físicas de la oposición.

5.º Pruebas físicas:

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo II, se detallan.

Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Se permitirán tres intentos, como máximo, para cada prueba. Para la realización de las anteriores pruebas, el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

La puntuación de la prueba se efectuará reduciendo a base 10, la puntuación del Anexo II.

NOVENA. Calificación.

Los ejercicios tercero y cuarto, serán calificados por el Tribunal como «apto» o «no apto», llevando consigo el continuar o ser eliminado respectivamente de la oposición.

La puntuación del ejercicio quinto, se efectuará reduciendo a base 10 la puntuación del Anexo II.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

DECIMA. Nombramiento.

El Tribunal propondrá para su nombramiento a aquellos opositores que hayan alcanzado mayor puntuación, pero nunca más de las plazas a cubrir y que se encuentren vacantes, haciendo pública la lista en el lugar o lugares en que se celebre el último ejercicio, con la referencia de las puntuaciones obtenidas. Esta propuesta se elevará a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, para que la misma proceda al nombramiento respectivo, de conformidad con el Decreto de Delegaciones suscrito por la Alcaldía-Presidencia en 2 de septiembre de 1985.

UNDECIMA. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, presentando el original para su compulsua.
- b) Título de Graduado Escolar o equivalente, acompañado de fotocopia del mismo.
- c) Permiso de conducir de las clases A-1 y 2 y B-1 y 2 con fotocopia para su compulsua.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de carcer de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- f) Cartilla militar, los varones.
- g) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el Departamento correspondiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- h) Certificación de nacimiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados Policías Locales, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tengan la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo aportar ellos, únicamente certificación del Organismo de quien dependan.

DUODECIMA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa.

DECIMOTERCERA. Toma de posesión.

Los interesados que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Cehegín a 13 de enero de 1989.—El Alcalde.

A N E X O I

Exclusiones que regirán para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local

Antropometría.

La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros, los varones y de 1,65 metros las mujeres, y deben tener un perímetro torácico en relación con la talla, equivalente a la mitad de la misma; amplitud pulmonar mínima de 5 centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 4,5 (dicho índice se obtiene dividiendo el peso en kilos por la talla en decímetros).

A N E X O II

Pruebas de aptitud física

1. Objetivos.

Las pruebas de evaluación del nivel físico de los aspirantes tienen como objetivo principal el determinar los distintos niveles de las facultades físicas de los mismos.

Para ello se han organizado un conjunto de cuatro pruebas que permiten la evaluación del aspirante en cuatro parámetros distintos, que al mismo tiempo globalizan un determinado nivel de aptitud.

Los parámetros que se evalúan son:

1. Nivel de fuerza en el cuerpo superior.
2. Nivel de fuerza en el cuerpo inferior.
3. Nivel de fuerza de reacción.
4. Nivel de fuerza de resistencia.

2. Descripción de las pruebas.

2.1. Prueba de nivel de fuerza en el cuerpo superior:

A) Flexión de brazos en suspensión pura.

Explicación del ejercicio: Prueba de potencia flexora de tren superior: En suspensión pura de una barra, con palmas atrás o al frente y total extensión de brazos, flexión de brazos evitando el balanceo del cuerpo y ayudarse con movimientos de piernas. Se considera una flexión cuando la barbilla aso-

me por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

Se contará el número de flexiones completas posibles.

B) Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante.

Prueba de elección libre como alternativa a la de flexión de brazos en suspensión pura (sólo para las mujeres).

Descripción del ejercicio:

a) Posición de partida: Colocada la barra graduable sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste la cogerá con ambas manos, palmas hacia abajo y una separación entre ellas igual a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical, desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco totalmente extendidos y en prolongación apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra, igual a la que tenía en la posición anterior.

b) Ejecución: Desde la posición descrita hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos se llega a tocar con la barbilla la barra, manteniendo la posición de prolongación entre piernas y tronco.

c) Medición: Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

d) Evaluación: Según tabla de puntuación adjunta.

2.2. Prueba de nivel de fuerza en el cuerpo inferior:

A) Salto de longitud sin carrera:

Lugar: Foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura que el pasillo de salto y una línea blanca de cinco centímetros de anchura, colocada a 0,5 metros del foso.

Descripción del ejercicio:

a) Posición de partida: En pie, con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejecución: Saltar hacia adelante, impulsando con los pies al mismo tiempo, siendo permitido el balanceo de pies de talón a metatarso, pero no será válido perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

c) Se tiene derecho a tres intentos, tomándose la mejor marca obtenida, medida en centímetros entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante en la arena del foso.

d) Evaluación: Según tabla de puntuaciones adjunta.

2.3. Prueba de nivel de fuerza de reacción: Carrera de 50 metros.

Explicación del ejercicio: Carrera de 50 metros lisos en pista o cualquier zona totalmente llana de suelo compacto, con salida en pie. Se tomará el tiempo invertido apreciando hasta la décima de segundo.

2.4. Prueba de nivel de fuerza de resistencia: Carrera de 1.000 metros.

Explicación del ejercicio: Carrera de 1.000 metros en pista o cualquier zona o camino sensiblemente llano y de suelo compacto con salida en pie. Se tomará el tiempo invertido apreciando hasta el segundo.

Se anotará el tiempo dando como resultado el segundo completo anterior al tiempo empleado.

3. Puntuación de las pruebas.

Se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas con arreglo a las marcas alcanzadas en cada una de las diferentes pruebas, según la tabla de puntuación adjunta.

Será condición indispensable alcanzar en cada una de las pruebas un mínimo de ocho puntos para superarlas.

Cuando el tiempo o marca obtenida en alguna prueba no esté exactamente especificado en la tabla de puntuación, se tomará el más aproximado de los contenidos en ella y en el caso de estar igualmente aproximados dos de ellos se tendrá en cuenta el de mayor puntuación.

Tablas de puntuación de los ejercicios

Puntos	50 m	1.000 m	Salto de Longitud cm	Potencia flexora Cuerpo Superior Prueba		
				A	—	B
30	5'7	2'50	280	23	65	
29	5'8	2'51	278	22	63	
28	5'9	2'52	276	21	61	
27	6'0	2'54	274	20	59	
26	6'1	2'56	272	19	57	
25	6'2	2'58	270	18	55	
24	6'3	3'00	267	17	53	
23	6'4	3'02	264	16	51	
22	6'5	3'04	260	15	49	
21	6'6	3'06	255	14	47	
20	6'7	3'08	250	13	45	
19	6'8	3'10	245	12	43	
18	6'9	3'15	240	11	41	
17	7'0	3'20	235	10	39	
16	7'1	3'25	230	9	37	
15	7'3	3'30	225	9	35	
14	7'5	3'35	220	8	33	
13	7'7	3'40	215	8	31	
12	7'9	3'45	210	7	29	
11	8'0	3'50	205	7	27	
10	8'1	3'55	200	6	25	
9	8'3	3'57	198	6	23	
8	8'6	4'02	196	5	21	

A N E X O III

Grupo 1. Derecho Político-Constitucional

Temas:

1. Teoría del Estado. Justificación y fines del Estado.
2. La teoría de la división de poderes. El Estado de derecho.
3. Formas de Estado. Formas de Gobierno. Regímenes políticos contemporáneos.
4. Los partidos políticos. Los grupos de presión. La opinión pública.
5. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

6. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
7. La Corona.
8. Las Cortes Generales.
9. El Gobierno y la Administración Pública.
10. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
11. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Grupo 2. Derecho Administrativo

Temas:

1. Concepto de Derecho Administrativo.
2. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas-públicas.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El acto administrativo. Elementos. El procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
6. Los recursos administrativos.
7. El recurso contencioso-administrativo.
8. La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio. Las entidades locales menores: Mancomunidades voluntarias. Agrupaciones forzosas.
9. El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento en Pleno. El Ayuntamiento en Comisión de Gobierno. Las Comisiones Formativas.
10. El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.
11. Potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas y Reglamentos. Calses. Procedimiento de elaboración.
12. Los funcionarios públicos locales. Especial referencia a la Policía Local.
13. Responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios. Régimen disciplinario. Faltas administrativas, corrección y procedimiento sancionador.

Grupo 3. Derecho Penal

Temas:

1. El concepto de Derecho Penal. Las fuentes del Derecho Penal: El principio de legalidad. El Código Penal vigente: Estructura y contenido. Leyes penales especiales.
2. La Ley Penal en el tiempo. El principio de irretroactividad: La retroactividad favorable al reo. La Ley penal en el espacio: El principio de territorialidad. Excepciones. La extradición.
3. Concepto del delito: Las distintas concepciones; concepción jurídica; concepto y elemento del delito en la legislación penal española. Las faltas.

4. Sujetos y objetos del delito. La acción. La antijuridicidad. La tipicidad. La culpabilidad. La punibilidad.

5. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

6. La pena: Concepto. Clasificación de las penas. Pena de muerte. Penas privativas de libertad. Penas restrictivas de libertad. Penas restrictivas de derechos. Penas pecuniarias. Las medidas de seguridad.

7. Responsabilidad penal y responsabilidad civil. La responsabilidad civil nacida del delito o falta. Personas responsables civilmente.

8. Delitos contra las personas: Delitos contra la vida. Delitos contra la salud y la integridad corporal. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y la seguridad.

9. Delitos contra la propiedad.

10. Delitos contra la Sociedad. Especial referencia a los delitos de los funcionarios públicos.

11. Delitos contra el Estado: Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

12. Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico. Falsificación de placas de matrícula. Omisión de auxilio. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos. La imprudencia punible.

13. Las faltas. La legislación penal especial.

Grupo 4. Formas de circulación

Temas:

1. El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

3. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencias de conducción de ciclomotores.

4. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos, de identificación.

5. Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciadores de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

6. Infracciones que pueden ser sancionadas por la autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

7. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad en las dependencias municipales.

8. El Término Municipal de Cehegín: Límites con otros municipios. División del Término Municipal. Distritos y Secciones censales. Barrios, diputaciones y otros núcleos de población que comprende el Municipio.

9. La ciudad de Cehegín. Callejero de la ciudad. Centros, dependencias y edificios públicos. Lugares típicamente monumentales. Sucinta referencia histórica. Lugares de atracción turística y de recreo.

Número 1669

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Demetrio Balsas Cánovas, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de café-bar con música, con emplazamiento en la Avenida Bastarreche, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 17 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1670

ABARAN

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por Normetal, S.A., la devolución de la fianza prestada para responder de la ejecución de las obras «Instalación de tribunas en polideportivo municipal», por importe de 246.293 pesetas, se hace público, por medio del presente, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que dentro del plazo de 15 días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Abarán a 1 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 1671

ABARAN

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por don Jesús Yelo Saura, la devolución de la fianza prestada para responder de la ejecución de las obras «dos pistas de tenis», «instalación campo de fútbol y vestuarios», «instalación de pista polideportiva», se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que dentro del Plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Abarán a 1 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 1464

CARTAGENA**A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 31 de enero de 1989, se ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Instalación de tubería en residencial Punta Brava».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 31 de enero de 1989.
El Alcalde, P.D. Daniel Pando Mari.

Número 1465

CARTAGENA**A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de enero de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de «Adquisición de grupo eléctrico en el nuevo Ayuntamiento».

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Estado y 241 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 31 de enero de 1989.
El Alcalde, P.D. Daniel Pando Mari.

Número 1466

CARTAGENA**Negociado de Contratación****E D I C T O**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de enero de 1989 se ha aprobado la modificación del proyecto de la obra (piscina cubierta I fase).

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena a 3 de febrero de 1989.
El Alcalde, P.D. Daniel Pando Mari.

Número 1467

CARTAGENA**Negociado de Contratación****E D I C T O**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Ampliación de alumbrado en La Aparecida», realizadas por Daga, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 8 de febrero de 1989.
El Alcalde, P.D. Daniel Pando Mari.

Número 1472

U L E A

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1988, ha sido fijado el 15% como tipo de gravamen a aplicar sobre la Base Liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana, lo que se somete a in-

formación pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días.

Si no se presentaren reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Ulea a 10 de enero de 1989.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 1473

MOLINA DE SEGURA

En sesión de la Corporación Plena celebrada el día 27 de octubre de 1988, la misma adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial la subdivisión de la U.A. 7 en dos unidades de actuación según alternativa que figura en el informe del señor Arquitecto Municipal.

Dicho acuerdo se somete al trámite de información pública previsto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Molina de Segura a 19 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1477

CALASPARRA

Solicitada por don Joaquín Egea López la devolución de la fianza de 18.120 pesetas, constituida para responder del contrato de adjudicación del bar del Polideportivo Municipal suscrito con fecha 31 de agosto de 1986, se hace público para que, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calasparra a 21 de julio de 1988.—El Alcalde.